



1776. 126
En el año de 1776 en la villa de Molina en la Provincia de Cuenca se acuerda lo siguiente:

En la villa de Molina, veinte y dos años, a veinte y seis días del mes de Junio de mil setenta y tres años, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo para nombrar depositario del Posito en las salas Capitulares de esta Villa y Molina en la que se dice al mes de Junio mil setenta y tres años, los señores Juan Antonio Domínguez y Fulgencio López Alcalde ordinarios de José Herrera y José Miguel Carrascal Rendidores que componen el concejo de esta villa y en la villa estando juntos en su auctorato para tratar las cosas tocantes al servicio de ambas villas de bien y utilidad de esta Republica — Se vuelve a nombrar depositario el Posito de esta villa que rinde dicho empleo desde que rinde en la que las llaves caudales y pliegos en el Posito hasta el año de 1776, año que tiene mil setenta y tres y dos teniendo paga la R. Hacienda en el Posito y Cap. Segundo de ella en su nombre — Desean nombrar y nombraron por tal depositario en el Posito a Juan Flores que dentro de esta villa persona en quien en concurrencia las calidades y circunstancias apetidas para la obtención de dicho encargo y mandaron rechazar a quien para que le convine y acoplase en todo convenible garantizar en su empleo con arreglo a la R. Hacienda, y así lo acordaron mandaron y firmaron —

Julián López Zárate
Miguel Pérez López. J. P. Herrera

Andrés Jiménez

Andrés Jiménez

Ordoñez

W. Depositorio En Molina en este dia Veinte y seis de Junio

